

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 9785/18

Res. 3152/19

ACTA N° 221, de fecha 12 de noviembre de 2019.

VISTO: La Resolución N° 3164/18 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 30 de octubre de 2018 (Acta N° 172) y Considerado N° 655/18;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Méritos entre docentes egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad: SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIAS – área 663;

CONSIDERANDO: I) que el concursante C.I. 3.809.680-9, no cumple con el requisito de calificación mínima de 81 puntos de Aptitud Docente de promedio en el último trienio;

II) que el concursante C.I. 4.685.913-0 no se presentó a la prueba de dictado de clase quedando automáticamente eliminado del Llamado;

III) que el concursante C.I. 2.881.912-8 no alcanzó el puntaje necesario para alcanzar la efectividad;

IV) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR

UNANIMIDAD (TRES EN TRES). RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

Nº	Apellido y Nombre	C.I.	PUNTAJE
1	OTAMENDI, Laura	1.567.462-6	211,90
2	RODRÍGUEZ, Karina	1.908.780-5	198,00
3	GARRONE, Patricia	4.041.303-3	192,60
4	GARCÍA, María Virginia	4.159.968-6	191,10
5	ROVIDA, Alicia	3.625.141-7	189,60
6	GÓMEZ, Gabriela	3.811.630-2	186,20
7	GONZÁLEZ, María Julia	3.158.606-9	182,00
8	BONJOUR, Ana Gabriela	4.076.558-7	179,30
9	LARROSA, Constanza	4.161.050-3	178,00
10	CAÑETTE, Oscar	3.585.175-3	167,10
11	SUAREZ, Héctor	4.329.891-7	166,30
12	MARANESI, Claudia	3.423.369-9	164,90
13	FERREIRA, Adriana	4.122.321-5	164,20
14	ALMADA, Ma. Andrea	3.930.127-9	163,80
15	DE LEÓN, Laura	3.501.317-3	163,20
16	MONTRASSI, Ma. Rosa	1.224.061-4	161,00

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de tres años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web de la Institución al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa



Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción) para su registro. Oportunamente, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PEREZ HERNÁNDEZ
Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBLLAGA
Secretaria General

NC/sa